



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

UAF/500/ **025** /2022

Ciudad de México, a 27 de enero de 2022.

**Mtro. César Augusto Priego Dionisio**  
**Director General de Desarrollo Humano y Organización**  
**Presente**

En respuesta a su diverso número 510/DGDHO/0179/2022, recibido en esta Unidad a mi cargo el día 26 de los corrientes, mediante el cual esa Dirección General a su cargo me solicita la expedición de la norma interna denominada "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico", toda vez que fue aprobada en el seno del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la SEMARNAT y cumple técnica, organizacional y jurídicamente con el Reglamento Interior vigente y la estructura orgánica registrada ante la Secretaría de la Función Pública.

Sobre el particular, en el ejercicio de las facultades que me confiere el Artículo 10, fracción XII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, tengo a bien expedir el presente "Manual de Organización Específico de la Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico".

Lo anterior, para que proceda a su respectivo registro, así como a su publicación en el Sistema de Administración de Normas Internas de la Administración Pública Federal (SANI - APF) e informe lo que corresponda a la Unidad Administrativa solicitante y al Órgano Interno de Control en los términos que este determine conforme a la normatividad aplicable.

Sin otro en particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente  
El Jefe de la Unidad

Lic. Alonso Jiménez Reyes



C.c.e.p.- **Mtro. Víctor Manuel Muciño García**, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.- Para su conocimiento.



AJR\*GRM

Av. Ejército Nacional No. 223, Col. Anáhuac i Sección, CP. 11320, Alcaldía Miguel Hidalgo, Ciudad de México Tel: (55) 54900 900 [www.gob.mx/semarnat](http://www.gob.mx/semarnat)





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



Unidad de Administración y Finanzas  
Dirección General de Desarrollo Humano y Organización

## CÉDULA DE REGISTRO DE DOCUMENTOS ADMINISTRATIVOS

NÚMERO DE REGISTRO: SEMARNAT-612-4-MORG-2022  
FECHA: 28 de enero de 2022

OFICIO DE EXPEDICIÓN: UAF/500/025/2022  
FECHA: 27 de enero de 2022

### NOMBRE DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA

Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

### NOMBRE DEL DOCUMENTO

Manual de Organización Específico de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

### TIPO DE DOCUMENTO QUE DESEA REGISTRAR

• MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

• LINEAMIENTOS

• MANUAL DE PROCEDIMIENTOS

• PROCEDIMIENTO ESPECÍFICO

• MANUAL DE OPERACIÓN

• INSTRUCTIVO

• MANUAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO

• GUÍA TÉCNICA

OTROS (ESPECIFICAR):

NÚMERO DE EJEMPLARES EDITADOS: (DOS)

### SOLICITA

FIRMA:

NOMBRE: Sergio Israel Mendoza Aguirre

CARGO: Director General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

### REGISTRA

FIRMA:

NOMBRE: César Augusto Priego Dionisio

CARGO: Director General de Desarrollo Humano y Organización





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

## **MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO** Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico

No. de registro: SEMARNAT-612-4-MORG-2022  
Fecha: 28 de enero de 2022

---



## ÍNDICE



## ÍNDICE

	<b>Página</b>
I. INTRODUCCIÓN	5
II. ANTECEDENTES	7
III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO	10
IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA	25
V. ATRIBUCIONES	27
VI. MISIÓN Y VISIÓN	38
VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA	40
VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO	42
IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS	44
X. GLOSARIO	78
XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS	84



## I. INTRODUCCIÓN





## **I. INTRODUCCIÓN**

Con el propósito de impulsar una política nacional de protección al ambiente que dé respuesta a la creciente expectativa nacional para proteger los recursos naturales del país y que logre incidir en las causas de la contaminación y de la pérdida de ecosistemas y de biodiversidad, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales adoptó un nuevo diseño institucional, en concordancia con las facultades que le establece el artículo 32 Bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal (LOAPF).

Con base en lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 19 de la citada Ley y a los artículos 10 fracción XII y 19 fracción X del Reglamento Interior de esta Dependencia, se ha elaborado el presente Manual de Organización Específico de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico, debido a la importancia que reviste contar con herramientas de apoyo administrativo, que permitan desarrollar y cumplir con eficiencia las funciones de conformidad con los objetivos institucionales.

El Manual de Organización específico tiene como finalidad servir como instrumento de referencia y consulta que oriente a las y los servidores públicos de esta Unidad Administrativa y de las demás unidades administrativas de la propia dependencia, respecto a la organización y funcionamiento de la citada unidad, buscando con ello superar las disfunciones, duplicidades, dispersión de responsabilidades y en su caso el centralismo de facultades y recursos de la Institución.

Este documento integra los antecedentes históricos organizacionales de manera general, marco jurídico en el que sustentan sus acciones, las atribuciones que la Ley les ha conferido, la estructura orgánica que tiene autorizada, y la descripción del objetivo y de las funciones que le corresponden, a efecto de presentar el esquema de funcionamiento y operación que se ha definido y la división del trabajo y especialización de cada área, de tal forma que las atribuciones de la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico se ejecuten de manera ágil, eficiente y transparente.



## II. ANTECEDENTES

9





## **II. ANTECEDENTES**

Los primeros antecedentes de la política ambiental en México fueron en los años cuarenta, con la promulgación de la Ley de Conservación de Suelos y Agua. Tres décadas más tarde, al inicio de los años setenta, se promulgó la Ley Federal para Prevenir y Controlar la Contaminación Ambiental. En 1972, se dio la primera respuesta directa de organización administrativa del gobierno federal para enfrentar los problemas ambientales del desarrollo desde un enfoque eminentemente sanitario, al instituirse la Subsecretaría de Mejoramiento del Ambiente en la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

Asimismo, el Reglamento Interior publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2000 de la entonces Secretaría de Medio Ambiente Recursos Naturales y Pesca, donde se establecían las atribuciones del Instituto Nacional de Ecología, Órgano desconcentrado de la Secretaría, en donde a la Dirección General de Regulación Ambiental (Unidad Administrativa de este Instituto), se otorgaba la atribución de fomentar y elaborar todo lo relativo a la normatividad ambiental.

Posteriormente con fecha 30 de noviembre de 2000 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversos artículos de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal entre los cuales se encuentran el artículo 32 bis relativo a las atribuciones y facultades que le corresponde ejercer a la ahora Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a raíz de las modificaciones y de acuerdo con la nueva estructura de la Dependencia, con fecha 4 de junio de 2001 se publica en el Diario Oficial de la Federación el Reglamento Interior, en el que se establecen las atribuciones de la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental la cual contará con cuatro Direcciones Generales, entre las cuales se encuentra la Dirección General de Fomento Ambiental del Desarrollo Urbano, Transporte, Servicios y Turismo, las cuales se encargarían del desarrollo del fomento y elaboración de la normatividad y fomento ambiental, de acuerdo a los temas normativos designados para cada Dirección General.

Con fecha 25 de junio de 2001 se publica un Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas de la Secretaría



de Medio Ambiente y Recursos Naturales, entre las que se encuentra la Subsecretaría de Fomento y Normatividad Ambiental con sus cuatro Direcciones Generales.

El 17 de enero de 2003, se publica en el Diario Oficial de la Federación el nuevo Reglamento Interior de la Secretaría, siendo modificado el nombre de esta Dirección General, quedando definitivamente como Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.

Para dar cumplimiento a las atribuciones conferidas en el Reglamento Interior de esta Secretaría, en febrero de 2005 la Secretaría de la Función Pública certificó la estructura con la que operaba la Dirección General, que corresponden a: 1 Dirección General, 3 Direcciones de Área, 6 Subdirecciones y 9 Jefaturas de Departamento.

En ese mismo año se presentó ante la Dirección General de Desarrollo Humano y Organización una propuesta de estructura que comprende básicamente la transferencia de la Dirección General Adjunta de Proyectos Especiales a la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia y los cambios de línea de Subdirección de Análisis y Proyectos Especiales que dependería de la Dirección General y dos Jefaturas de Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales y el de Integración Normativa Ambiental Urbana, dicha propuesta fue registrada por la Secretaría de la Función Pública en octubre de 2005 y considera para el desarrollo de sus funciones un total de 19 plazas de los siguientes niveles: 1- KBI, 3-MBI, 6- NBI, 9-OB1.

El 22 de julio de 2008, la Secretaría de la Función Pública aprobó y registro la modificación a la estructura orgánica y ocupacional de la Dependencia y con ello las modificaciones de la estructura que operaba la Dirección General, que corresponde a: 1 Dirección General, 4 Direcciones de Área, 7 Subdirecciones y 8 Jefaturas de Departamento.

El 31 de diciembre del año 2015 derivado de la aplicación de medidas presupuestarias dirigidas por el Ejecutivo Federal, se cancelan la Dirección de Área de Transporte, la Dirección de Área de Turismo, así como una Subdirección y dos Jefaturas de Departamento.



### III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

*φ.*



### **III. MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO**

#### DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### LEYES

- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley de Planeación.
- Ley Federal del Mar.
- Ley de Vertimientos en las Zonas Marinas Mexicanas.
- Ley del Diario Oficial de la Federación y Gacetas Gubernamentales.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- Ley de Expropiación.
- Ley Agraria.
- Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.
- Ley General de Pesca y Acuacultura Sustentables.
- Ley de Infraestructura de la Calidad.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Puertos.
- Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley General de Mejora Regulatoria.
- Ley Federal de Procedimiento Administrativo.



- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Ley General de Vida Silvestre.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Turismo.
- Ley de Vías Generales de Comunicación.
- Ley de Caminos, Puentes y Autotransporte Federal.
- Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Ley General de Bienes Nacionales.
- Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
- Ley Federal de Derechos.
- Ley sobre Delitos de Imprenta.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley del Registro Público Vehicular.
- Ley de Aeropuertos.
- Ley Reglamentaria de Servicio Ferroviario.



## REGLAMENTOS

- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera.
- Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
- Reglamento de la Ley de Aguas Nacionales.
- Reglamento de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
- Reglamento de la Ley de Pesca.
- Reglamento de la Ley Agraria en Materia de Ordenamiento de la Propiedad Rural.
- Reglamento de la Comisión de Avalúos de Bienes Nacionales.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Autorregulación y Auditorías Ambientales.
- Reglamento a la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Áreas Naturales Protegidas.
- Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.



- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Ordenamiento Ecológico.
- Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Registro de Emisiones y Transferencia de Contaminantes.
- Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- Reglamento de la Ley de Puertos.
- Reglamento de Autotransporte Federal y Servicios Auxiliares.
- Reglamento de la Ley de Navegación.
- Reglamento de la Ley de Aeropuertos.
- Reglamento de la Ley de Aviación Civil.

#### ACUERDOS SECRETARIALES

- Acuerdo por el que se designa a la Unidad de Enlace y se crea el Comité de Información de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo que establece la integración, instalación y funcionamiento del Comité Técnico Interno de Administración de Documentos en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Acuerdo por el cual se reforma la nomenclatura de las normas oficiales mexicanas expedidas por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como la ratificación de las mismas, previa a su revisión quinquenal.
- Acuerdo por el que se determina el listado de sustancias sujetas a reporte de competencia federal para el registro de emisiones y transferencia de contaminantes.
- Acuerdo por el que se crea con carácter permanente la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático.



- Acuerdo por el que se crea el Comité de Calidad de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
- Convenio de Colaboración para operar el Programa para el Desarrollo Sustentable de la Vivienda.
- Acuerdo específico para la ejecución de la primera etapa del programa "Conjuntos Habitacionales Sustentables"
- Bases de Colaboración para coordinar esfuerzos y vigilar el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-SSA1-2002, Protección ambiental-Salud ambiental, residuos biológicos infecciosos, clasificación y especificaciones de manejo.

## INSTRUMENTOS INTERNACIONALES

### Convenios

- Convenio para la Protección de la Capa de Ozono  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 22 de marzo de 1985  
Entrada en vigor México: 22 de septiembre de 1988  
Publicación en Diario Oficial: 22 de diciembre de 1987
- Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias.  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 29 de diciembre de 1972  
Entrada en vigor México: 30 de agosto de 1975  
Publicación en el Diario Oficial: 16 de julio de 1975
- Convenio Internacional para Prevenir la Contaminación de las Aguas del Mar por Hidrocarburos.  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 12 de mayo de 1954  
Entrada en vigor México: 26 de julio de 1958  
Publicación en el Diario Oficial: 20 de julio de 1956 y 9 de marzo de 1977
- Convenio sobre la Plataforma Continental  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 29 de abril de 1958  
Entrada en vigor México: 1 de septiembre de 1966





Publicación en el Diario Oficial: 16 de diciembre de 1966

#### Convenciones

- Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio Climático  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 9 de mayo de 1992  
Entrada en vigor México: 21 de marzo de 1994  
Publicación en el Diario Oficial: 7 de mayo de 1993
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial, Cultural y Natural  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 23 de noviembre de 1972  
Entrada en vigor México: 23 de mayo de 1984  
Publicación en el Diario Oficial: 2 de mayo de 1984

#### Protocolos

- Protocolo de Kyoto a la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 11 de diciembre de 1997  
Entrada en vigor México: 16 de febrero de 2005  
Publicación en el Diario Oficial: 24 de noviembre de 2000
- Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias Agotadoras de la Capa de Ozono  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 16 de septiembre de 1987  
Entrada en vigor México: 1 de enero de 1989  
Publicación en el Diario Oficial: 12 de febrero de 1990
- Protocolo relativo a la intervención en Alta Mar en casos de Contaminación por Sustancias distintas de los Hidrocarburos.  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 2 de noviembre de 1973  
Entrada en vigor México: 19 de mayo de 1980  
Publicación en el Diario Oficial: 19 de mayo de 1980



#### Otros instrumentos

- Convenio de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico OCDE.  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 14 de abril de 1994  
Entrada en vigor México: 18 de mayo de 1994  
Publicación en el Diario Oficial: 5 de julio de 1994
- Acuerdo de París sobre Cambio Climático  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 12 de diciembre de 2015  
Entrada en vigor México: 4 de noviembre de 2016  
Publicación en el Diario Oficial: 4 de noviembre de 2016
- Ad referendúm al Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte  
Categoría: Multilateral  
Adopción: 30 de noviembre de 2018  
Entrada en vigor México: 13 de julio de 2020  
Publicación en el Diario Oficial: 13 de julio de 2020

#### NORMAS OFICIALES MEXICANAS

- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición y equivalentes para determinar la concentración de monóxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición y equivalentes para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.



- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición y equivalentes para determinar la concentración de bióxido de carbono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-1993, que establece los métodos de medición y equivalentes para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993, que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-049-SEMARNAT-1993, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-080-SEMARNAT-1994, que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente del escape de los vehículos automotores, motocicletas y triciclos motorizados en circulación y su método de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-2001, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.
- Norma Oficial Mexicana NOM-0220-SEMARNAT-2003, Que establece las especificaciones para la prevención, conservación, aprovechamiento sustentable y restauración de los humedales costeros en zonas de manglar.
- Norma Oficial Mexicana NOM-098-SEMARNAT-2002, Protección ambiental-Incineración de residuos, especificaciones de operación y límites de emisión de contaminantes.



- NMX-Z-013/1-1977 Guía para la redacción, estructuración y presentación de las Normas Mexicanas
- Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002 Protección ambiental. -Lodos y biosalidos.- Especificaciones y límites máximos permisibles de contaminantes para su aprovechamiento y disposición final.
- Norma Oficial Mexicana NOM-034-SEMARNAT-2002, Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de monóxido de carbono métodos en el aire ambiental y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición
- Norma Oficial Mexicana NOM-035-SEMARNAT-2002. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de partículas suspendidas totales en el aire ambiente y el procedimiento para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-036-SEMARNAT-2002. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de ozono en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-037-SEMARNAT-2002. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-038-SEMARNAT-2002. Que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de azufre en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-092-SEMARNAT-2002. Que regula la contaminación atmosférica y establece los requisitos, especificaciones y parámetros para la instalación de sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo ubicadas en el Valle de México.
- Norma Oficial Mexicana NOM-093-SEMARNAT-2002. Que establece el método de prueba para determinar la eficiencia de laboratorio de los



sistemas de recuperación de vapores de gasolina en estaciones de servicio y de autoconsumo.

- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2002. Que establece los niveles máximos permisibles de opacidad del humo proveniente del escape de vehículos automotores en circulación que usan diesel o mezclas que incluyan diesel como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-1999. Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos. D.O.F, 10 de mayo de 2000.
- Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos, monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-094-SEMARNAT-2002. Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición, para la verificación de los niveles de emisión de gases contaminantes, provenientes de las motocicletas en circulación que usan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-2002. Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-077-SEMARNAT-2002. Que establece el procedimiento de medición para la verificación de los niveles de emisión de la opacidad del humo proveniente del escape de los vehículos automotores en circulación que usan diesel como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003. Especificaciones de Protección Ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.



- Norma Oficial Mexicana NOM-087-SEMARNAT-2002. Que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de los residuos peligrosos biológico-infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.
- Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2005, Que establece la metodología para la elaboración de planos que permitan la ubicación cartográfica de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar que se soliciten en concesión.
- Norma Oficial Mexicana NOM-156-SEMARNAT-2012, establecimiento y operación de sistemas de monitoreo de calidad del aire.
- Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014, que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles.
- Norma Oficial Mexicana NOM-041-SEMARNAT-2015, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible.
- Norma Oficial Mexicana NOM-045-SEMARNAT-2017, protección ambiental. - Vehículos en circulación que usan diésel como combustible. - Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.
- Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.



- Norma Oficial Mexicana NOM-146-SEMARNAT-2017, que establece la metodología para la identificación, delimitación y representación cartográfica que permitan la ubicación geográfica de la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.
- Norma Oficial Mexicana NOM-050-SEMARNAT-2018, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- Estándar NMX-AA-151-SCFI-2013, evaluación de tecnologías reductoras de emisiones y/o de consumo de combustible para vehículos con motor de combustión interna – especificaciones.
- Estándar NMX-AA-133-SCFI-2013, requisitos y especificaciones de sustentabilidad del ecoturismo. Establecer los requisitos y especificaciones de desempeño ambiental en el ecoturismo, así como establecer el procedimiento de evaluación de la conformidad para efectos de certificación.
- Estándar NMX-AA-171-SCFI-2014, requisitos y especificaciones de desempeño ambiental de establecimiento de hospedaje.
- Estándar NMX-AA-120-SCFI-2016, requisitos y especificaciones de sustentabilidad de calidad de playas.
- Estándar NMX-AA-178-SCFI-2016, requisitos, especificaciones y criterios de desempeño sustentable, en el diseño, selección del sitio, construcción y operación que se realicen en los desarrollos inmobiliarios turísticos que se ubiquen en el Golfo de California.
- Estándar NMX-AA-119-SCFI-2020, que establece los requisitos y criterios de desempeño sustentable para el diseño, construcción y operación de marinas turísticas.
- Estándar NMX-AA-164-SCFI-2013, Edificación sustentable, criterios y requerimientos ambientales mínimos.

## OTRAS DISPOSICIONES

### Proyectos de Normas Oficiales

- Proyecto de Modificación PROY-NMX-AA-177-SCFI-2015, que establece los métodos de referencia y equivalentes para la medición de partículas suspendidas PM10 y 2.5 en aire ambiente.
- Proyecto de Modificación PROY-NMX-AA-171-SCFI-2021, requisitos y especificaciones de eficiencia energética para los establecimientos de alojamiento (hospedaje) (cancelará la NMX-AA-171-SCFI-2014).
- Proyecto de Modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-083-SEMARNAT-2003, Especificaciones de protección ambiental para la selección del sitio, diseño, construcción, operación, monitoreo, clausura y obras complementarias de un sitio de disposición final de residuos sólidos urbanos y de manejo especial.
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-047-SEMARNAT-2014 Que establece las características del equipo y el procedimiento de medición para la verificación de los límites de emisión de contaminantes, provenientes de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural u otros combustibles alternos.
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-048-SEMARNAT-1993 Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos y monóxido de carbono y humo, provenientes del escape de las motocicletas en circulación que utilizan gasolina o mezcla de gasolina-aceite como combustible.
- Proyecto de modificación de la Norma Oficial Mexicana NOM-167-SEMARNAT-2017, Que establece los límites máximos permisibles de emisión de contaminantes para los vehículos automotores que circulan en las entidades federativas Ciudad de México, Hidalgo, Estado de México, Morelos, Puebla y Tlaxcala; los métodos de prueba para la evaluación de dichos límites y las especificaciones de tecnologías de información y hologramas.





#### Reglas de operación

- Reglas de Operación de Comité Consultivo Nacional de Normalización de Medio Ambiente y Recursos Naturales publicadas en la página web de la SEMARNAT el 28 de octubre de 2020.
- Reglas de Operación del Comité Técnico Nacional de Normalización del Medio Ambiente y Recursos Naturales publicadas en la página web de la SEMARNAT el 28 de octubre de 2020.
- Lineamientos para la Organización de los Comités Nacionales de Normalización.

#### Otros

- Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales 2020-2024.
- Programa Nacional Para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos 2021-2024.
- Programa especial de Cambio Climático 2020-2024.
- Programa Nacional de Infraestructura de la Calidad 2021 y su Suplemento.



#### IV. ORGANIGRAMA DE LA SECRETARÍA

g.





## V. ATRIBUCIONES

0.



## **V. ATRIBUCIONES**

**ARTÍCULO 19.-** Los directores generales tendrán las facultades genéricas siguientes:

- I. Programar, organizar, dirigir y evaluar el desarrollo de los programas y el desempeño de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo;
- II. Acordar con su superior jerárquico inmediato, la resolución de los asuntos relevantes cuya tramitación se encuentre dentro del ámbito de su competencia, y mantenerlo informado con relación a los actos de autoridad que emita;
- III. Formular estudios, dictámenes, opiniones e informes que les sean encomendados por la superioridad en aquellos asuntos que sean de su competencia;
- IV. Nombrar, previo acuerdo con su superior jerárquico, y remover a los servidores públicos de confianza bajo su cargo, en los términos de la legislación aplicable;
- V. Intervenir en el desarrollo, capacitación, promoción y adscripción del personal a su cargo, así como en la contratación del servicio externo que fuese necesario; autorizar licencias dentro del ámbito de su competencia, de conformidad con las necesidades del servicio, y participar directamente en los casos de sanciones, remoción y cese del personal de su responsabilidad, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- VI. Elaborar proyectos sobre la creación, modificación, organización, fusión o extinción de las unidades administrativas a su cargo;
- VII. Asesorar y asistir técnicamente, en asuntos de su competencia, a las demás unidades administrativas de la Secretaría, cuando así lo requieran en el ejercicio de sus atribuciones;
- VIII. Coordinarse con los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, cuando así se requiera para su mejor funcionamiento e



integrarse, bajo los lineamientos que establezca la Unidad Coordinadora de Participación Social y Transparencia, a los órganos de participación ciudadana que determine el Secretario;

- IX. Formular el programa operativo anual y el anteproyecto de presupuesto, en base a los lineamientos establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, relativos a la unidad administrativa a su cargo, conforme a las normas establecidas por la Oficialía Mayor, así como ejercer el presupuesto autorizado;
- X. Formular, conforme a los lineamientos establecidos por la Oficialía Mayor, los proyectos de manuales de organización, procedimientos y servicios correspondientes a la unidad administrativa a su cargo;
- XI. Analizar y compilar el marco normativo que regule el ejercicio de sus atribuciones y proponer a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos, cuando se requiera, la creación o modificación de las disposiciones jurídicas conducentes;
- XII. Proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, los anteproyectos de normas oficiales mexicanas que procedan en la materia de su competencia, así como participar y, en su caso, presidir, cuando sean designados para ello, los comités, subcomités y grupos de trabajo en donde se analicen y elaboren las normas oficiales mexicanas responsabilidad de la Secretaría, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- XIII. Apoyar las políticas de planeación regional del territorio nacional, que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, en el ámbito de su competencia, así como la adopción de medidas y la ejecución de las mismas;
- XIV. Proponer, conforme a su competencia, al subsecretario de su adscripción, la participación de la Secretaría en foros internacionales, así como los mecanismos para cumplir las obligaciones derivadas de los instrumentos jurídicos de los que el país sea parte, y los programas y proyectos de cooperación técnica con países, organismos internacionales y entidades extranjeras con los que se suscriban convenios en materias de la competencia de



la dependencia, de acuerdo a las políticas y lineamientos que establezcan las subsecretarías competentes y la Unidad Coordinadora de Asuntos Internacionales;

- XV. Participar en la coordinación de acciones con las demás dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, y con los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios, así como en la concertación e inducción con los sectores social y privado para la realización de las actividades de su competencia;
- XVI. Apoyar al subsecretario de su adscripción en la formulación de las políticas, lineamientos internos de carácter técnico y administrativo, sistemas y procedimientos que se requieran para el ejercicio de las atribuciones encomendadas a la unidad administrativa a su cargo, así como para el diseño, ejecución y evaluación de los programas del Sector, de los programas y proyectos estratégicos que de ellos deriven y de los correspondientes programas operativos anuales;
- XVII. Supervisar y evaluar el cumplimiento de las facultades a su cargo, cuando sean objeto de desconcentración o delegación;
- XVIII. Recibir en acuerdo ordinario a los directores, subdirectores y jefes de departamento o su equivalente y, en acuerdo extraordinario, a cualquier otro servidor público subalterno, y conceder audiencia al público;
- XIX. Proporcionar la información, datos o cooperación técnica que les sean requeridos internamente o por otras dependencias, de acuerdo con las políticas y normas que establezca el Secretario;
- XX. Aplicar los sistemas de información para el cumplimiento de sus funciones y para proporcionar la información ambiental al público, conforme a los lineamientos que establezca la Dirección General de Estadística e Información Ambiental, así como designar peritos a solicitud de autoridades judiciales y administrativas, quienes podrán elaborar los dictámenes técnicos que les hayan sido requeridos;



- XXI. Elaborar, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, y someter a consideración del subsecretario al que se encuentren adscritos, los lineamientos de carácter técnico administrativo para la expedición, suspensión, otorgamiento, modificación, nulidad, anulabilidad, ineficacia o revocación de los actos jurídicos en las materias de su competencia, y llevar el control administrativo de los mismos;
- XXII. Expedir, cuando proceda, previo pago de los derechos que correspondan, certificaciones de documentos que obren en los archivos de la dirección general a su cargo;
- XXIII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de sus atribuciones y aquellos que les sean señalados por delegación, encomienda o les correspondan por suplencia;
- XXIV. Expedir los oficios mediante los cuales se comisione al personal que realice las diligencias que ordene el Titular de la Secretaría, su superior jerárquico o aquellas que les competan;
- XXV. Resolver los asuntos sobre autorizaciones, licencias, permisos, cesión de derechos y obligaciones, registros y demás actos relativos a sus atribuciones;
- XXVI. Proponer a la Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental, cuando proceda, la formulación y ejecución de programas y restauración ecológica y, en su caso, de proyectos de declaratoria de zonas de restauración en aquellas áreas que presenten procesos de degradación, desertificación o graves desequilibrios ecológicos;
- XXVII. Participar, en el ámbito de su competencia, en la formulación de proyectos legislativos y reglamentarios competencia de la Secretaría;
- XXVIII. Proporcionar a la Unidad Coordinadora de Asuntos Jurídicos toda la información, documentación, argumentación y en general todos los elementos necesarios para la defensa de los actos de autoridad





que se reclamen en los juicios de amparo en que sea designado como autoridad responsable o intervenga como quejoso o tercero perjudicado, así como en aquellos en que la autoridad responsable sea el Presidente de la República o el Secretario, y

- XXIX. Las demás que les confiera expresamente el titular de la Secretaría, y las que les señalen las disposiciones jurídicas aplicables y sus superiores jerárquicos en el ámbito de sus atribuciones.

**ARTÍCULO 26.-** La Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico tendrá las atribuciones siguientes:

- I. Diseñar, coordinar, promover y, en su caso implementar o realizar, en el ámbito de competencia de la Secretaría, los instrumentos de fomento y la normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, así como la calidad del medio ambiente; prevenir y mitigar los efectos del cambio climático generados por los gases de efecto invernadero respecto de la contaminación a la atmósfera, al agua y al suelo, visual, lumínica, térmica, sonora, vibraciones y de olores, así como de los residuos sólidos, que generen las actividades de los sectores del desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo;
- II. Identificar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales, así como respecto al aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades, a través de estudios e investigaciones, que permitan sustentar el diseño de instrumentos normativos y de fomento ambiental que coadyuven a la atención integral de la problemática ambiental de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, con la participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos de las entidades federativas y municipales, así como de los sectores social y privado;
- III. Diseñar normas, criterios e instrumentos de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas en las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;





- IV. Emitir opinión sobre los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como opinar sobre los que se generen en otras dependencias federales, respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- V. Formular o promover, conforme a su competencia, la elaboración y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas e instrumentos de fomento ambiental para lograr objetivos de desarrollo sustentable en las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, y garantizar la protección, conservación y restauración de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades
- VI. Impulsar la integración de un sistema regulatorio normativo y de fomento ambiental respecto del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, así como para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades, en el que participen los gobiernos federal, estatal, municipal, del Distrito Federal y los sectores social y privado, así como proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría las reformas jurídicas para tal efecto;
- VII. Diseñar y operar, instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico, jurídico, fiscal, financiero y de mercado para promover el desarrollo sustentable en las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo, así como el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- VIII. Diseñar criterios y lineamientos ambientales para la elaboración de programas y proyectos para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;
- IX. Participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental respecto al desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;



- X. Promover la participación de los responsables de la infraestructura urbana, servicios y transporte en el diseño e instrumentación de la planeación urbana, de la infraestructura y servicios urbanos de la vivienda, normas y programas de acciones de fomento ambiental para inducir el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, para orientar estratégicamente recursos y apoyos económicos hacia el manejo sustentable de los recursos naturales, así como del aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- XI. Representar a la Secretaría en actos de normalización de otras dependencias de la Administración Pública Federal y en órganos de normalización nacionales e internacionales respecto de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, así como del aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación y residuos generados en dichas actividades;
- XII. Impulsar la difusión, capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación y certificación de los instrumentos de fomento ambiental y normativos para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XIII. Elaborar y suscribir acuerdos de seguimiento, aplicación y evaluación respecto de la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XIV. Diseñar mecanismos e instrumentos para evaluar el impacto del cumplimiento de la normatividad ambiental y los resultados de la aplicación de instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo, bajo criterios acordados con la Procuraduría;
- XV. Promover, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría la celebración de contratos, convenios y acuerdos de cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales y





nacionales, públicos o privados, en apoyo al fomento del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;

- XVI. Participar, organizar y coadyuvar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría y en otras organizaciones externas al Sector, en la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, diplomados, cursos, exposiciones, certámenes, talleres u otros eventos nacionales e internacionales que fomenten la cultura del desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XVII. Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental que motivaron su expedición para el desarrollo sustentable de las actividades de los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XVIII. Diseñar y operar evaluaciones de instrumentos normativos y de fomento respecto de las actividades a que se refiere la fracción I de este artículo;
- XIX. Promover ante las autoridades y los sectores social y privado, el fomento del desarrollo sustentable de las actividades que le correspondan, en congruencia con la planeación que podrá establecerse por regiones hidrogeográficas determinadas por la existencia de uno o varios ecosistemas o cuencas, a partir del sistema normativo y de fomento ambiental que establezca la Secretaría;
- XX. Definir los criterios, políticas y lineamientos que se deberán seguir para la aprobación de los organismos de certificación, los laboratorios de prueba o de calibración y las unidades de verificación que ejerzan o pretendan ejercer actividades relacionadas con la evaluación de la conformidad en la verificación de las normas oficiales mexicanas, respecto de los sectores de su competencia;
- XXI. Proponer, desarrollar y evaluar los objetivos y estrategias de regulación, normatividad y fomento, respecto de las actividades señaladas en la fracción I de este artículo, para su incorporación en los instrumentos de planeación a cargo de la Secretaría;
- XXII. Diseñar y coordinar los sistemas de certificación del desempeño ambiental, en los sectores a que se refiere la fracción I de este artículo,



para fomentar las mejores prácticas y estándares más altos que los establecidos en las leyes, reglamentos, normas oficiales mexicanas y demás ordenamientos jurídicos aplicables;

- XXIII. Desarrollar y promover la participación de los gobiernos estatales, municipal, del Distrito Federal, del sector privado y social en la reducción de la generación, separación, selección, transporte, tecnología, educación, capacitación, así como en la construcción y operación de infraestructura e instalaciones para la gestión integral de los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, hasta su disposición final;
- XXIV. Diseñar, proponer y promover instrumentos de fomento, financieros, fiscales y de mercado en los tres órdenes de gobierno y con el sector social y privado para la gestión integral de los residuos;
- XXV. Diseñar y promover planes y programas para la gestión integral de los residuos, en los tres órdenes de gobierno y los sectores social y privado;
- XXVI. Proponer los programas de mejora regulatoria para la Secretaría, respecto de los sectores de su competencia;
- XXVII. Elaborar reportes de avance del programa de mejora regulatoria, respecto de los sectores de su competencia;
- XXVIII. Coordinar la elaboración de manifestaciones de impacto regulatorio, respecto de los sectores de su competencia;
- XXIX. Fomentar y coadyuvar con otras unidades administrativas de la Secretaría, en la adquisición de recursos materiales y ejecución de obra pública para el manejo de residuos y de los servicios relacionados con los mismos; así como en la autorización y trámites que celebre la Secretaría en lo relativo a contratos y bienes muebles e inmuebles para el manejo de residuos;
- XXX. Elaborar y proponer ante las autoridades competentes los proyectos para financiamiento con recursos federales, de estudios y de ejecución de obras públicas para el manejo integral de los residuos;



- XXXI. Diseñar y fomentar en los tres órdenes de gobierno, los sectores social y privado la creación de la infraestructura ambiental, en el ámbito de competencia de acuerdo a la fracción I de este artículo;
- XXXII. Diseñar, coordinar y llevar a cabo el registro de los planes de manejo en las diversas modalidades, en la gestión integral de los residuos, siempre que ese registro no esté a cargo de otra unidad administrativa de la Secretaría, y
- XXXIII. Las demás que expresamente le confiera el Titular de la Secretaría y las que le señalen las disposiciones legales y reglamentarias.

d.



## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized circle with a diagonal line through it, located on the right side of the page.



## **VI. MISIÓN Y VISIÓN**

### **MISIÓN**

La DGFAUT tiene la misión de incorporar en los diferentes ámbitos de la sociedad, instrumentos de fomento y normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación a la atmósfera, al agua, al suelo, visual, lumínica, térmica, sonora, vibraciones y de olores, así como de los residuos sólidos que generen las actividades de los sectores del desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo.

### **VISIÓN**

Fomentar el desempeño ambiental y con ello incentivar la realización de acciones para la preservación y restauración del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, propiciando un desarrollo sustentable de las actividades de los sectores de desarrollo urbano, transporte, gestión de residuos y turismo.

d.





## VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA



## **VII. ESTRUCTURA ORGÁNICA**

612. Dirección General de Fomento Ambiental Urbano y Turístico.

Dirección de Sustentabilidad Urbana.

Departamento de Fomento al Desarrollo Urbano Sustentable.

Subdirección de Fomento Ambiental de Sustentabilidad Urbana.

Subdirección de Instrumentación Normativa del Transporte.

Departamento de Integración Normativa del Transporte.

Subdirección de Instrumentación Normativa Ambiental del Turismo.

Departamento de Mejora Ambiental Continua del Sector Turismo.

Departamento de Integración Normativa Ambiental del Sector Turismo.

Dirección de Gestión Integral de Residuos.

Subdirección de Residuos de Manejo Especial.

Subdirección de Procesos Normativos y Jurídicos.

Departamento de Integración Normativa.

Subdirección de Análisis y Proyectos Especiales.

Departamento de Seguimiento de Proyectos Especiales.

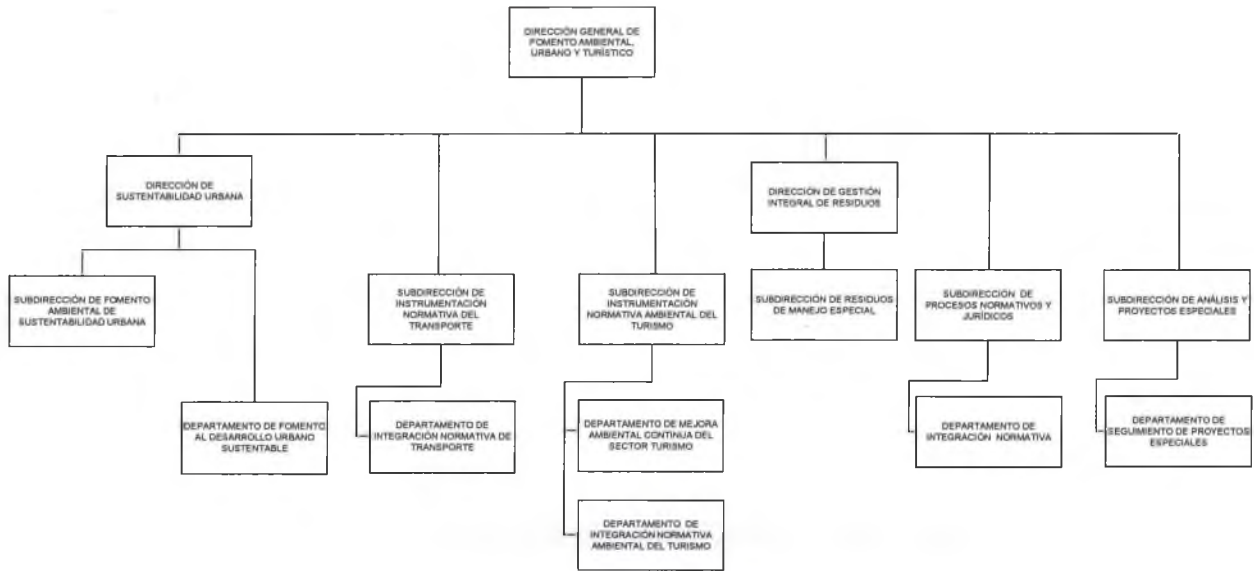
①



## VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO



### VIII. ORGANIGRAMA ESPECÍFICO





## IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS

*φ.*

## **IX. DESCRIPCIÓN DE ÁREAS**

### **DIRECCIÓN GENERAL DE FOMENTO AMBIENTAL URBANO Y TURÍSTICO**

#### **OBJETIVO:**

Diseñar, adecuar y promover instrumentos normativos y de fomento ambiental que propicien el desarrollo sustentable de las actividades de desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo, así como la resolución de la problemática ambiental ocasionada por dichas actividades.

#### **FUNCIONES:**

- Implementar la promoción de los instrumentos de fomento y la normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación, que generen el desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo.
- Identificar coordinadamente las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales que generen el desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo, a través de estudios e investigaciones, con la participación de las unidades administrativas correspondientes, órganos desconcentrados de la Secretaría, dependencias y entidades competentes, así como con la participación de los sectores social y privado.
- Celebrar contratos, convenios y bases de colaboración con universidades, organizaciones no gubernamentales, empresas o particulares para la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos y propuestas sobre la problemática ambiental relacionados con la esfera de su competencia.
- Impulsar, coordinar y concertar con instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la elaboración de estudios, análisis y diagnóstico de su ámbito de competencia.
- Definir y establecer normas e instrumentos de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientales sustentables en las actividades de su competencia.



- Dictaminar e implementar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en la Administración Pública Federal.
- Planear, promover y conducir la formulación y modificación de disposiciones jurídicas y administrativas e instrumentos de fomento ambiental en las actividades de su competencia.
- Definir e Impulsar la integración de un sistema normativo y de fomento ambiental en el ámbito de su competencia, en el que participen los gobiernos federales, estatales y municipales, así como emitir instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico.
- Establecer lineamientos ambientales para la elaboración de programas y proyectos institucionales, federales, estatales y locales en las materias que le corresponden e impulsar su aplicación en los tres niveles de gobierno.
- Promover la participación de los responsables de la infraestructura urbana, servicios y transporte en el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental.
- Fungir como representante de la Secretaría en actos de normalización ambiental dentro de su ámbito de competencia, así como participar en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental.
- Impulsar y promover la capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación y certificación de los instrumentos normativos ambientales, así como suscribir acuerdos de seguimiento y aplicación, respecto de la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental de su competencia.
- Promover, a través de la coordinación con autoridades federales, estatales y locales, el cumplimiento de la normatividad ambiental, así como los resultados de la aplicación de instrumentos de fomento ambiental.
- Impulsar, en coordinación con otras unidades administrativas de la Secretaría, la celebración de contratos, convenios y acuerdos de





cooperación y asistencia técnica con organismos internacionales y nacionales, públicos o privados.

- Proponer a las autoridades competentes, la expedición de declaratorias y programas para situaciones de emergencia o extraordinarias,
- Promover e impulsar la integración del expediente de declaratoria de zona intermedia de salvaguarda, cuando esta sea solicitada a la secretaria.
- Concertar y coadyuvar con las unidades administrativas competentes de la Secretaría, en la celebración de congresos, ferias, seminarios, foros, exposiciones, certámenes nacionales e internacionales que fomenten la cultura ambiental.
- Implementar los criterios que deberán regir la aprobación de los laboratorios de prueba o calibración y unidades de verificación que ejerzan actividades de evaluación relativas a su ámbito de competencia.
- Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental, así como promover la evaluación por parte de las autoridades locales y federales y sectores social y privado el desarrollo sustentable.





## **DIRECCIÓN DE SUSTENTABILIDAD URBANA**

### **OBJETIVO:**

Establecer el sistema de regulación ambiental en el ámbito de los asentamientos humanos, mediante la formulación y promoción de normas e instrumentos de fomento ambiental urbano y de vivienda, con la finalidad de alcanzar el desarrollo sustentable de las ciudades y metrópolis del país.

### **FUNCIONES:**

- Planear y dirigir las acciones competencia de la dirección en materia de fomento ambiental de los asentamientos humanos para la prevención de la contaminación atmosférica, de suelos, visual, lumínica y sonora, así como el manejo, uso y reciclado del agua y los residuos sólidos.
- Definir los principales problemas de deterioro ambiental urbano, asociados a la contaminación atmosférica, de suelos, visuales, lumínicos y sonoros, así como el manejo sustentable de los recursos hídricos, analizando las normas e instrumentos de fomento existentes en cada problemática, evaluando la eficiencia y eficacia de éstas.
- Emitir dictámenes e informes a fin de establecer las bases para el diseño de nuevas normas e instrumentos de fomento ambiental, o adecuación de los existentes, con base a los diagnósticos realizados y a las prioridades de la Secretaría, y coordinar su desarrollo.
- Definir e instaurar estrategias de consulta y participación de los sectores afectados o interesados, involucrándolos en el proceso de elaboración de normas e instrumentos de fomento ambiental urbano y de vivienda.
- Promover la adopción de ecotécnicas y tecnologías limpias de punta a través de las normas e instrumentos de fomento, que propicien el desarrollo sustentable urbano y de la vivienda.
- Fomentar condiciones para el desarrollo de mercados a través de incentivos fiscales, financieros, normativos y de mercado a favor del desarrollo urbano sustentable y de la vivienda.



- Impulsar conjuntamente con los sectores y grupos involucrados e interesados, el establecimiento de acuerdos y normas voluntarias que prevengan y agilicen la solución de los problemas ambientales en el ámbito urbano y la vivienda.
- Promover el intercambio de experiencias, acciones, programas y proyectos exitosos en materia de sustentabilidad urbana y de vivienda, con la participación activa de la sociedad, para mejorar la calidad de vida en los asentamientos humanos.
- Fungir como representante de la Dirección General en actos públicos y privados relacionados con el sector urbano y la vivienda.
- Proponer y planear capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación de los instrumentos normativos y de fomento ambiental urbano y la vivienda.
- Establecer acuerdos de colaboración con autoridades Federales, Estatales y Locales para el desarrollo y cumplimiento de la normatividad ambiental y para la aplicación y seguimiento de instrumentos de fomento ambiental urbano y de la vivienda.
- Definir los criterios para la aprobación de los laboratorios de prueba o calibración y unidades de verificación que ejerzan actividades de evaluación relativas a las normas ambientales del sector urbano.

**DEPARTAMENTO DE FOMENTO AL DESARROLLO URBANO  
SUSTENTABLE**

**OBJETIVO:**

Desarrollar los instrumentos normativos y de fomento ambiental a través de los procedimientos previstos por la ley, estableciendo su coherencia con el marco normativo, en el área de proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial enfocados a la sustentabilidad.

**FUNCIONES:**

- Seleccionar e integrar la información necesaria para la detección e identificación de las causas, elementos, efectos, actores y autoridades



- involucradas, de los principales problemas ambientales urbanos en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- Conformar el análisis y la evaluación de la información disponible que nos permita la identificación de la situación prevaleciente de la problemática ambiental en los asentamientos humanos en relación con los residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
  - Formular dictámenes e informes a fin de establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas ecológicas o adecuación de las existentes.
  - Diseñar y elaborar anteproyectos y proyectos de propuestas de normas oficiales mexicanas y normas voluntarias.
  - Contribuir en el desarrollo, la coordinación e impulso de la formulación y modificación de ordenamientos jurídicos ambientales.
  - Observar y notificar a la dirección, el avance del establecimiento de acuerdos y normas voluntarias con los sectores y grupos involucrados e interesados.
  - Desarrollar instrumentos de divulgación de las normas ambientales de la federación con los sectores sociales y autoridades locales, para su aplicación concertada con los sectores involucrados, así como el diseño de instrumentos para la promoción de consultas ciudadanas y de autoridades locales para la formulación de nuevas normas y modificación de las vigentes.
  - Operar foros, mesas de trabajo y talleres, con el objeto de consensar con la sociedad y autoridades locales las causas y consecuencias de los principales problemas ambientales urbanos y encontrar alternativas de solución, para el diseño y aplicación conjunto y de normas e instrumentos de fomento.
  - Conformar sistemas participativos estableciendo índices e indicadores ambientales del desarrollo urbano sustentable.
  - Formular los programas de capacitación y difusión que desde el punto de vista de normatividad y fomento ambientales se requieran.



- Desarrollar propuestas para la asociación de los sectores público, privado y social, para generar mecanismos de autocontrol y certificación de las conductas de las autoridades locales y los habitantes.

### **SUBDIRECCIÓN DE FOMENTO AMBIENTAL DE SUSTENTABILIDAD URBANA**

#### **OBJETIVO:**

Apoyar el desarrollo de los instrumentos de fomento ambiental y de incentivos fiscales, financieros, de mercado y normativos que contribuyan al mejoramiento continuo de los procesos de los asentamientos humanos y la vivienda, fomentando condiciones para un desarrollo urbano sustentable.

#### **FUNCIONES:**

- Proponer y supervisar el desarrollo de investigaciones para analizar el origen y consecuencia de los problemas ambientales generados por las actividades del sector urbano, así como la responsabilidad de quien los genere.
- Proponer los instrumentos de fomento idóneos para ser aplicados en sector urbano y la vivienda asociarlos directa o indirectamente a la normatividad, con base a los principales problemas detectados y a las prioridades de la Secretaría.
- Supervisar y participar en el desarrollo de instrumentos de fomento ambiental en el ámbito urbano y la vivienda para la ejecución de programas en la materia de su competencia.
- Validar y proponer a su jefe inmediato, instrumentos que permitan disminuir los efectos ambientales negativos derivados de las actividades del sector urbano.
- Sustentar y organizar el diseño de instrumentos, criterios y programas de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables, en materia de asentamientos humanos.



- Supervisar la formulación de mecanismos que permitan fomentar el uso de ecotécnicas y tecnologías limpias validadas, en el ámbito de su competencia.
- Proponer los instrumentos de fomento y estimular adecuaciones en la normatividad que permitan propiciar un cambio de cultura en los hábitos y conductas de la población, que tiendan a prevenir, reducir y mitigar los problemas ambientales de los asentamientos humanos, en el ámbito de su competencia.
- Evaluar los costos y beneficios ambientales que tendrán las normas e instrumentos de fomento en materia de asentamientos humanos.
- Coordinar la formulación de instrumentos de fomento que permitan la valorización de los servicios ambientales que prestan las áreas verdes, y de conservación en el ámbito de su competencia, para el desarrollo urbano sustentable.
- Integrar los costos ambientales en la formulación y desarrollo de proyectos y programas regionales para garantizar la conservación de los ecosistemas y su equilibrio.
- Diseñar instrumentos, criterios y programas de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables, para lograr un comportamiento adecuado de las empresas y particulares mediante métodos inductivos de autorregulación.
- Supervisar el desarrollo de métodos y procedimientos, que permitan valorar los servicios de agua potable en el ámbito urbano.

**SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA DEL  
TRANSPORTE**

**OBJETIVO:**

Establecer el sistema de normatividad y fomento ambiental en el ámbito del subsector transporte, mediante la formulación y promoción de normas e instrumentos de fomento, con la finalidad de alcanzar el desarrollo sustentable, coordinando el diagnóstico, diseño, aplicación y evaluación de los instrumentos normativos ambientales que conduzcan hacia el desarrollo sustentable del transporte, con la participación de los sectores público, privado y social.

**FUNCIONES:**

- Planear y dirigir las acciones competencia de la Subdirección en materia de transporte urbano público, urbano privado, carretero, ferroviario, aéreo y marítimo, así como sus bases y terminales.
- Definir los principales problemas ambientales en materia de transporte urbano público, urbano privado, carretero, ferroviario, aéreo y marítimo, analizando las normas e instrumentos de fomento existentes en cada problemática, evaluando la eficiencia y eficacia de éstas.
- Emitir dictámenes e informes a fin de establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas e instrumentos de fomento ambiental o adecuación de los existentes, considerando los diagnósticos realizados y a las prioridades de la Secretaría en materia de transporte.
- Definir e instaurar estrategias de consulta y participación de los sectores afectados o interesados, involucrándolos en el proceso de elaboración de normas e instrumentos de fomento ambiental.
- Promover la adopción de ecotécnicas y tecnologías limpias a través de las normas e instrumentos de fomento ambiental, que propicien el desarrollo sustentable del transporte.
- Fomentar condiciones para el desarrollo de mercados a través de incentivos fiscales, financieros y normativos y de mercado a favor del desarrollo sustentable del sector.



- Impulsar conjuntamente con los sectores y grupos involucrados e interesados, el establecimiento de acuerdos y normas voluntarias que prevengan y agilicen la solución de los problemas ambientales en materia de transporte.
- Promover el intercambio de experiencias de acciones, programas y proyectos exitosos de protección ambiental y manejo productivo sustentable a nivel comunitario y regional en el ámbito de su competencia, con la participación activa de la sociedad, en materia de transporte.
- Fungir como representante de la Dirección General en actos públicos y privados relacionados con el sector transporte.
- Proponer y planear capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación de los instrumentos normativos ambientales del sector transporte.
- Establecer acuerdos de colaboración con autoridades Federales, Estatales y locales para el cumplimiento de la normatividad ambiental y para la aplicación y seguimiento de instrumentos de fomento ambiental en materia de transporte.
- Definir los criterios para la aprobación de los laboratorios de prueba o calibración y unidades de verificación que ejerzan actividades de evaluación relativas a las normas ambientales del sector transporte.
- Vincular las causas, elementos, efectos, actores y autoridades involucradas, de los principales problemas ambientales en materia de su competencia.
- Integrar y analizar la información disponible que permita la definición de la situación prevaleciente de la problemática ambiental del transporte.
- Proponer y elaborar los instrumentos de fomento y normatividad ambiental nuevos o la adecuación de los existentes en materia de transporte.



- Validar el desarrollo, la coordinación y la promoción de la formulación y modificación de ordenamientos jurídicos ambientales.
- Proponer y elaborar normas voluntarias en conjunto con los tres niveles de gobierno, el sector privado y grupos interesados en materia de transporte.
- Elaborar y sugerir a la dirección, las propuestas a las autoridades competentes, de la expedición de declaratorias y programas para situaciones de emergencia o extraordinarias respecto del desarrollo sustentable del transporte.
- Identificar los grupos y autoridades locales involucrados, en la problemática ambiental detectada en materia de su competencia, para promover su interacción en los procesos de normatividad y fomento ambiental.
- Evaluar e integrar la información de los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades del sector transporte.
- Sistematizar el intercambio de experiencias de acciones, programas y proyectos exitosos de protección ambiental y manejo productivo sustentable del sector transporte.
- Participar y asistir a foros, mesas de trabajo y talleres, para la detección y atención de los principales problemas ambientales relacionados con el transporte, y encontrar alternativas de solución.
- Elaborar y proponer acuerdos y convenios con los Estados y Municipios, grupos sociales y organizaciones, para el diseño, difusión y aplicación de las normas e instrumentos de fomento, en materia de su competencia.
- Proponer los sistemas de evaluación participativa para el aprovechamiento sustentable de los recursos, así como los índices e indicadores ambientales en la materia.





- Instrumentar en coordinación con las áreas competentes de la secretaría, los programas de capacitación y difusión en materia de normatividad y fomento ambiental se requieran.
- Proponer y elaborar la celebración de contratos y convenios de cooperación y asistencia técnica en materia de transporte, con organismos nacionales e internacionales que permitan la sustentabilidad del transporte.
- Proponer la coordinación de los diferentes sectores para la generación de mecanismos de autocontrol y certificación de las conductas de los agentes participantes en las actividades sectoriales, las autoridades locales y la sociedad.
- Proponer los mecanismos de consulta necesarios a los tres niveles de gobierno, organismos privados y sector público, para la formulación de nuevas normas y revisión de las vigentes en materia de transporte.

## **DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN NORMATIVA DE TRANSPORTE**

### **OBJETIVO:**

Integrar los instrumentos normativos y de fomento ambiental, a través de los procedimientos previstos por la legislación correspondiente, estableciendo su adaptación en el marco normativo en lo referente al transporte.

### **FUNCIONES:**

- Seleccionar e integrar la información necesaria para la detección e identificación de las causas, elementos, efectos, actores y autoridades involucradas, de los principales problemas ambientales en materia de su competencia.
- Conformar el análisis y la evaluación de la información disponible que nos permita la identificación de la situación prevaleciente de la problemática ambiental.
- Formular dictámenes e informes a fin de establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas ecológicas o adecuación de las existentes.



- Diseñar anteproyectos y proyectos de propuestas de normas oficiales mexicanas y normas voluntarias.
- Contribuir en el desarrollo, integración e impulso de ordenamientos jurídicos ambientales, necesarios de modificación.
- Observar y notificar a la dirección, el avance del establecimiento de acuerdos y normas voluntarias con los sectores y grupos involucrados e interesados.
- Desarrollar instrumentos de divulgación de las normas ambientales de la federación con los sectores sociales y autoridades locales, para su aplicación concertada con los sectores involucrados, así como el diseño de instrumentos para la promoción de consultas ciudadanas y de autoridades locales para la formulación de nuevas normas y modificación de las vigentes.
- Operar foros, mesas de trabajo y talleres, con el objeto de consensar con la sociedad y autoridades locales las causas y consecuencias de los principales problemas ambientales y encontrar alternativas de solución, para el diseño y aplicación conjunto y de normas e instrumentos de fomento.
- Formular propuestas de acuerdos y convenios con los estados y municipios, grupos sociales y organizaciones, para el diseño, difusión y aplicación de las normas e instrumentos de fomento.
- Formular sistemas participativos, estableciendo índices e indicadores ambientales del desarrollo sustentable de las políticas de transporte.
- Formular los programas de capacitación y difusión que desde el punto de vista de normatividad y fomento ambientales se requieran.
- Desarrollar propuestas para la asociación de los sectores público, privado y social, para generar mecanismos de autocontrol y certificación de las conductas de las autoridades locales y los habitantes.



## **SUBDIRECCIÓN DE INSTRUMENTACIÓN NORMATIVA AMBIENTAL DEL TURISMO**

### **OBJETIVO:**

Establecer el sistema de normatividad y fomento ambiental en el ámbito del sector turismo mediante la formulación y promoción de normas e instrumentos de fomento, con la finalidad de alcanzar el desarrollo sustentable, coordinando el diagnóstico, diseño, aplicación y evaluación de los instrumentos normativos ambientales que conduzcan hacia el desarrollo sustentable del turismo, con la participación de los sectores público, privado y social.

### **FUNCIONES:**

- Planear y dirigir los instrumentos de fomento y normativos de la dirección en materia de turismo tradicional y turismo alternativo.
- Definir los principales problemas ambientales en materia de turismo tradicional y turismo alternativo, analizando las normas e instrumentos de fomento existentes en cada problemática, evaluando la eficiencia y eficacia de éstas.
- Emitir dictámenes e informes a fin de establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas e instrumentos de fomento ambiental o adecuación de los existentes con base a los diagnósticos realizados y a las prioridades de la Secretaría.
- Definir e instaurar estrategias de consulta y participación de los sectores afectados o interesados, involucrándolos en el proceso de elaboración de normas e instrumentos de fomento ambiental.
- Promover la adopción de ecotécnicas y tecnologías limpias a través de las normas e instrumentos de fomento ambiental, que propicien el desarrollo sustentable.
- Fomentar condiciones para el desarrollo de mercados a través de incentivos fiscales, financieros, normativos y de mercado que propicien el desarrollo sustentable.
- Impulsar conjuntamente con los sectores y grupos involucrados e interesados el establecimiento de acuerdos y normas voluntarias que





prevengan y agilicen la solución de los problemas ambientales en materia de turismo.

- Promover el intercambio de experiencias de acciones, programas y proyectos exitosos de protección ambiental y manejo productivo sustentable a nivel comunitario y regional, con la participación activa de la sociedad, en materia de turismo.
- Fungir como representante de la dirección general en actos públicos y privados relacionados con el sector turismo.
- Proponer y planear capacitación y adiestramiento de los encargados de la aplicación de los instrumentos normativos ambientales del sector turismo.
- Establecer acuerdos de colaboración con autoridades Federales, Estatales y locales para el cumplimiento de la normatividad ambiental y para la aplicación y seguimiento de instrumentos de fomento en materia turística.
- Definir los criterios para la aprobación de los laboratorios de prueba o calibración y unidades de verificación que ejerzan actividades de evaluación relativas a las normas ambientales del sector turismo.
- Supervisar y participar en el desarrollo de instrumentos de fomento ambiental en el ámbito del turismo para la ejecución de programas en la materia de su competencia.
- Coordinar el diseño de instrumentos, criterios y programas de fomento que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables, en materia de turismo.
- Coordinar la formulación de instrumentos de fomento que permitan la valorización de los servicios ambientales de los recursos naturales para la sustentabilidad ambiental en el corto, mediano y largo plazo.
- Vincular las causas, efectos, actores y autoridades involucradas, de los principales problemas ambientales para desarrollar instrumentos de fomento y normatividad ambiental en materia del sector turístico.



- Proponer proyectos para elaborar nuevas normas ambientales o la adecuación de las existentes, a fin de disminuir los efectos ambientales negativos derivados de las actividades del sector turismo.
- Validar el desarrollo, la coordinación y la promoción de la formulación y modificación de ordenamientos jurídicos ambientales.
- Participar en la elaboración y proponer a los sectores público, privado y social, y grupos involucrados e interesados, el establecimiento de acuerdos y normas voluntarias en materia de Fomento Turístico.
- Elaborar y sugerir a la dirección, las propuestas a las autoridades competentes, de la expedición de declaratorias y programas para situaciones de emergencia o extraordinarias respecto del desarrollo sustentable de las actividades del sector turismo.
- Identificar los grupos y autoridades locales involucrados, en la problemática ambiental detectada en materia de su competencia, para promover su interacción en los procesos de normatividad y fomento ambiental.
- Evaluar e integrar la información de los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para el desarrollo sustentable de las actividades del sector turismo.
- Sistematizar el intercambio de experiencias de acciones, programas y proyectos exitosos de protección ambiental y manejo productivo sustentable a nivel comunitario y regional.
- Participar y asistir a foros, mesas de trabajo y talleres, para la detección y atención de los principales problemas ambientales que afecten al turismo, y encontrar alternativas de solución.
- Elaborar acuerdos y convenios con los Estados y Municipios, grupos sociales y organizaciones, para el diseño, difusión y aplicación de las normas e instrumentos de fomento, en materia de su competencia.





- Proponer los sistemas de evaluación para el aprovechamiento sustentable de los recursos, así como los índices e indicadores ambientales en materia de turismo.
- Instrumentar en coordinación con las áreas competentes de la Secretaría, los programas de capacitación y difusión en materia de normatividad y fomento ambiental para el desarrollo sustentable del turismo.
- Proponer y elaborar la celebración de contratos y convenios de cooperación y asistencia técnica, con organizaciones nacionales e internacionales que faciliten el desempeño ambiental sustentable del sector turismo.
- Proponer la coordinación de los diferentes sectores para generar mecanismos de autocontrol y certificación de las conductas de los agentes participantes en las actividades sectoriales, las autoridades locales y la sociedad.
- Proponer los mecanismos de la consulta sobre los requerimientos normativos de los diferentes sectores, para la formulación de nuevas normas y modificación de las vigentes en materia del sector turístico.
- Proponer los instrumentos de fomento idóneos para ser aplicados en cada actividad económica del sector turismo y asociarlos directa o indirectamente a la normatividad, con base a los principales problemas detectados y a las prioridades de la secretaría.
- Validar y proponer a su jefe inmediato, instrumentos que permitan disminuir los efectos ambientales negativos derivados de las actividades del sector turismo.
- Proponer el uso de ecoténias, fuentes alternativas de energía y tecnologías más limpias vinculadas al sector turístico para apoyar la sustentabilidad de dicho sector.
- Supervisar el desarrollo de instrumentos tendientes a fomentar las condiciones para que en las actividades del sector turístico se integren costos ambientales para garantizar la conservación del medio ambiente.



## **DEPARTAMENTO DE MEJORA AMBIENTAL CONTINUA DEL SECTOR TURISMO**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar los instrumentos de fomento, incentivos fiscales, financieros, de mercado y normativos que induzcan cambios en los procesos del sector turismo, a favor de un desarrollo sustentable a través de estos instrumentos.

### **FUNCIONES:**

- Desarrollar propuestas de investigación para analizar el origen y consecuencia de los problemas ambientales generados por las actividades del sector turismo, así como la responsabilidad de quien los genere, en el ámbito de su competencia.
- Identificar los instrumentos de fomento idóneos para ser aplicados en cada actividad económica en materia de su competencia y asociarlos directa o indirectamente a la normatividad, con base a los principales problemas detectados y a las prioridades de la Secretaría.
- Desarrollar instrumentos de fomento en base a la implementación de programas de conservación, restauración, capacitación, educación ambiental y de colaboración con comunidades locales, en las actividades del sector turismo.
- Diseñar y formular instrumentos que permitan disminuir los efectos ambientales negativos derivados de las actividades del sector turismo, con base en la sustentabilidad turística con el fin de implementar mejoras ambientales y sociales.
- Gestionar contratos y convenios de acuerdos de cooperación y asistencia técnica con diversos sectores, para impulsar la aplicación de una gestión ambiental y cultural eficaces en el sector turismo, a través de iniciativas ambientales voluntarias.
- Diseñar instrumentos, criterios y programas de fomento para el uso de ecoténias y tecnologías limpias, enfocadas a la mejora de procesos y la minimización de impactos ambientales, para contribuir a la conservación, protección y/o restauración de los recursos naturales y del ambiente, en el sector turismo.



- Desarrollar los instrumentos de fomento y las normas mexicanas que permitan propiciar un cambio de cultura en los hábitos y conductas de la sociedad, que tiendan a prevenir, reducir y mitigar la contaminación ambiental en todas sus manifestaciones.
- Formular instrumentos de fomento que permitan la valorización de los servicios ambientales que prestan los recursos naturales en el ámbito de su competencia, para la sustentabilidad ambiental en el corto, mediano y largo plazo.
- Analizar los costos y beneficios ambientales que tendrán los instrumentos de fomento, considerando todos los factores que impactan en la actividad turística.
- Desarrollar los instrumentos tendientes a fomentar las condiciones para que en el sector turismo se integren los costos ambientales a sus actividades.
- Documentar experiencias ambientales exitosas de desempeño y conservación ambiental, para desarrollar esquemas de certificación sustentable en el sector turismo.
- Proponer el desarrollo de investigaciones para analizar el origen y consecuencia de los problemas ambientales generados por las actividades del sector turismo, así como la responsabilidad de quien los genere.
- Integrar los costos ambientales en la formulación y desarrollo de proyectos y programas regionales para garantizar la conservación de los ecosistemas y su permanencia como atractivos turísticos.

## **DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN NORMATIVA AMBIENTAL DEL TURISMO**

### **OBJETIVO:**

Desarrollar los instrumentos normativos ambientales en materia de turismo, a través de los procedimientos previstos por la ley, estableciendo su coherencia con el marco normativo.





### **FUNCIONES:**

- Seleccionar e integrar la información necesaria para la detección e identificación de las causas, elementos, efectos, actores y autoridades involucradas, de los principales problemas ambientales en materia de su competencia.
- Conformar el análisis y la evaluación de la información disponible que permita la identificación de la situación prevaleciente de la problemática ambiental.
- Formular dictámenes e informes a fin de establecer las bases para diseños concretos de nuevas normas ecológicas o adecuación de las existentes.
- Diseñar y elaborar anteproyectos y proyectos de propuestas de normas oficiales mexicanas y normas voluntarias para la regulación ambiental del sector turístico.
- Contribuir en el desarrollo, la coordinación e impulso de la formulación y modificación de ordenamientos jurídicos ambientales, para lograr la sustentabilidad en sector turismo.
- Desarrollar instrumentos de divulgación de las normas ambientales de la federación con los sectores sociales y autoridades locales, para su aplicación concertada con los sectores involucrados, así como el diseño de instrumentos para la promoción de consultas ciudadanas y de autoridades locales para la formulación de nuevas normas y modificación de las vigentes.
- Operar foros, mesas de trabajo y talleres, con el objeto de consensar con la sociedad y autoridades locales las causas y consecuencias de los principales problemas ambientales y encontrar alternativas de solución, para el diseño y aplicación conjunto de normas e instrumentos de fomento.
- Formular los programas de capacitación y difusión que, desde el punto de vista de normatividad y fomento ambientales, se requieran en las diversas instancias públicas y privadas y/o dependencia involucradas en las actividades turísticas.



- Desarrollar propuestas para la asociación de los sectores público, privado y social para generar mecanismo de autocontrol y certificación de las conductas de las autoridades locales y los habitantes.
- Proponer los instrumentos de fomento y estimular adecuaciones en la normatividad que permitan propiciar un cambio de cultura en los hábitos y conductas de los prestadores de servicios, desarrolladores turísticos y la población, que tiendan a prevenir, reducir y mitigar los problemas ambientales en el ámbito de su competencia.
- Evaluar los costos y beneficios ambientales que tendrán las normas e instrumentos de fomento en materia del turismo, para garantizar la aplicación y viabilidad de dichos instrumentos, logrando la conservación de los atractivos turísticos.

0



## **DIRECCIÓN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS**

### **OBJETIVO:**

Impulsar modelos e iniciativas para prevenir y minimizar los daños ambientales causados por el manejo inadecuado de los residuos sólidos y de manejo especial, mediante el diseño, elaboración y gestión de instrumentos normativos y de fomento que impulse la gestión de los residuos.

### **FUNCIONES:**

- Promover los instrumentos de fomento y la normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación de los residuos sólidos y de manejo especial, que generen las actividades de los sectores del desarrollo urbano, el transporte, los servicios y el turismo.
- Dirigir y Coordinar los estudios, proyectos, asesorías e investigaciones que permitan definir las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales de los residuos sólidos y de manejo especial generados en país con la participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, así como de los sectores social y privado.
- Coordinar y consensar con instituciones de investigación y educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la elaboración de estudios; análisis, diagnósticos y propuestas sobre la problemática ambiental en el ámbito de los residuos sólidos y manejo especial.
- Aplicar normas, criterios e instrumentos de fomento, que apoyen la adopción de tecnologías ambientalmente sustentables e inocuas en materias de residuos sólidos y de manejo especial.
- Coordinar los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental, que se genere en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, así como opinar sobre los que se



generen en otras dependencias federales en materia de residuos y de manejo especial.

- Emitir un sistema normativo y de fomento ambiental, para el aprovechamiento sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación de los residuos sólidos y de manejo especial generados, en el que participen los gobiernos federales, estatal y municipal, así como proponer a la unidad administrativa competente de la Secretaría, las reformas jurídicas para el tal efecto.
- Instaurar los instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social, ecológico y jurídico para promover el desarrollo sustentable y la protección de los recursos naturales y ecosistemas de la contaminación de los residuos sólidos y de manejo especial generados.
- Intervenir en consejos consultivos, comités y otros grupos colegiados, para la elaboración de instrumentos de fomento y normatividad ambiental para prevenir la contaminación por los residuos sólidos y de manejo especial generados.
- Convocar a la participación de los responsables de la infraestructura urbana, servicios y transporte en el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental y desarrollo sustentable para evitar la contaminación de los residuos sólidos y de manejo especial generados.
- Representar a la Secretaría en actos de normalización de otras dependencias de Administración Pública Federal y en órganos de normalización nacionales e internacionales, respecto de las actividades de los sectores que generan residuos sólidos y de manejo especial.
- Fijar acuerdos de seguimiento, aplicación y evaluación, respecto de la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental para prevenir la contaminación de los residuos sólidos y de manejo especial generados.
- Instaurar a través de la coordinación con autoridades federales, estatales y locales, el cumplimiento de la normatividad ambiental y los resultados de la aplicación de instrumentos de fomento



ambiental para la prevención y gestión integral adecuada de los resultados sólidos y de manejo especial.

- Regular los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para el control ambiental y prevención de la contaminación de los residuos sólidos y de manejo especial.

### **SUBDIRECCIÓN DE RESIDUOS DE MANEJO ESPECIAL**

#### **OBJETIVO:**

Proponer e implementar políticas y modificaciones que tengan un efecto directo en la elaboración de instrumentos de normatividad y fomento para atenuar los daños causados por la contaminación derivada del manejo inadecuado de los residuos sólidos municipales con la finalidad de dar cumplimiento a la Ley General para la Prevención y Cuestión Integral de los Residuos.

#### **FUNCIONES:**

- Asesorar y sugerir, en el ámbito de competencia de las Secretarías, los instrumentos de fomento y la normatividad ambiental para proteger los recursos naturales y los ecosistemas, respecto de la contaminación de los residuos sólidos municipales, que generen las actividades de los sectores del desarrollo urbano, el transporte, y los servicios y el turismo.
- Integrar y evaluar las causas, elementos y efectos de los problemas ambientales por el manejo de los residuos sólidos municipales generados, a través de estudios e investigaciones, con la participación de las correspondientes unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, de las dependencias y entidades competentes de la Administración Pública Federal y de los gobiernos estatales y municipales, hacia como de los sectores social y privado.
- Dar seguimiento con las instituciones de investigación y de educación superior, organizaciones no gubernamentales, empresas y particulares, la elaboración de estudios, análisis, diagnósticos y



propuestas sobre la problemática ambiental en el ámbito de los residuos sólidos municipales.

- Sugerir normas, criterios e instrumentos de fomento que apoyen la adaptación de tecnologías ambientales sustentables e inocuas en materia de residuos sólidos municipales.
- Vincular los proyectos normativos e instrumentos de fomento ambiental que se generen en las unidades administrativas y órganos desconcentrados de la Secretaría, hacia como opinar del os que se genere en otras dependencias federales en residuos sólidos municipales.
- Dar seguimiento a la integración de un sistema normativo i de fomento ambiental para el aprovechamiento sustentable y la protección de recursos naturales y ecosistemas de la contaminación de los residuos sólidos municipales generados, en el que participen los gobiernos federal y estatal, hacia como proponer a la unidad administrativa componente de la Secretaría, las reformas jurídicas para tal efecto.
- Evaluar instrumentos de fomento ambiental de carácter económico, social ecológico y jurídico para promover el desarrollo sustentable en materia de residuos sólidos municipales.
- Organizar la participación de los responsables de la infra estructura urbana, servicios y transportes en el diseño e instrumentación de normas y programas de fomento ambiental y desarrollo sustentable para evitar la contaminación de los residuos sólidos municipales generados.
- Vincular a la Secretaría en actos de normalización de otras dependencias de la Administración Pública Federal y en órganos de normalización nacionales e internacionales, respecto de las actividades de los sectores que generan residuos sólidos municipales.
- Verificar los acuerdos de seguimiento aplicación y evaluación respecto de la elaboración y modificación de normas e instrumentos de fomento ambiental para prevenir la contaminación de los residuos sólidos municipales generados.



- Vincular, a través de la coordinación con autoridades federales y estatales, el cumplimiento de la normatividad ambiental en los recursos de la aplicación de instrumentos de fomento ambiental para la prevención y gestión integral adecuada de los residuos sólidos municipales.
- Evaluar los efectos ambientales generados por la aplicación de las normas e instrumentos de fomento ambiental para el control y prevención de la contaminación de los residuos sólidos municipales.



## **SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS NORMATIVOS Y JURÍDICOS**

### **OBJETIVO:**

Vigilar y dar seguimiento a los proyectos de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de emergencia y revisiones quinquenales, y demás proyectos jurídicos que se desarrollan en la Dirección General para que tengan la celeridad adecuada, de tal forma que se responda eficazmente a los requerimientos sociales y legales.

### **FUNCIONES:**

- Coordinar el proceso de integración del programa anual de trabajo de la Dirección General, y mantener informado al titular sobre su desarrollo; así como generar los informes sobre el avance del mismo que deban presentarse ante las instancias correspondientes.
- Coordinar el proceso de integración del programa nacional de normalización anual y su suplemento; y generar los informes sobre el avance del mismo que deban presentarse ante las instancias correspondientes.
- Coordinar y asesorar el trabajo en el proceso de elaboración de normas oficiales mexicanas, normas oficiales de emergencia y revisión quinquenal que desarrollan los distintos grupos de trabajo existentes en la Dirección General.
- Formular sugerencias jurídicas a las normas oficiales mexicanas, normas oficiales de emergencia y revisión quinquenal que desarrollen los distintos grupos de trabajo existentes en la dirección general.
- Vigilar el desarrollo de la elaboración de normas oficiales mexicanas, normas oficiales de emergencia y revisión quinquenal, y las manifestaciones de impacto regulatorio correspondientes; así como emitir observaciones a dichos proyectos para garantizar su viabilidad jurídica.
- Realizar las actividades de coordinación de la Dirección General con los Subcomités de la Secretaría y otras áreas internas, así como con los diversos Comités Consultivos Nacionales de Normalización y otras Dependencias para la elaboración de normas conjuntas.





- Fungir como representante de la Dirección General en actos públicos y privados relacionados con el proceso de normalización y las actividades de la Dirección General.
- Coordinar la elaboración de propuestas de expedición de declaratorias y programas para situaciones de emergencia o extraordinarias ante las autoridades competentes.
- Supervisar la respuesta de las solicitudes de información que se tramiten ante la Dirección General, a efecto de que las mismas se resuelvan con celeridad, respondiendo a los objetivos y de la ley de la materia.
- Fungir como Secretario Auxiliar del Subcomité de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.
- Coordinar, tanto las reuniones del Subcomité de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de normalización como las internas de la Dirección General con el personal que la integra, así como vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas reuniones.
- Coordinar la elaboración de propuestas de acuerdos y convenios con los estados y municipios, grupos sociales y organizacionales, para el desarrollo, difusión y aplicación de las normas e instrumentos de fomento relacionados con la sustentabilidad urbana, el turismo y el transporte.
- Administrar los datos e información general de los proyectos de normas oficiales mexicanas que se elaboran en la Dirección General, para su difusión a las Direcciones de Área, Subcomités y Comités Nacionales de Normalización y en caso de ser necesario a organismos externos.
- Coordinar la elaboración y actualización del manual de organización y el manual de procedimientos de la Dirección General.
- Coordinar la integración del expediente de declaratoria de zona intermedia de salvaguarda, cuando esta sea solicitada a la secretaria.
- Coordinar, Integrar y supervisar los temas que de cada dirección de área se incluye en la agenda de transversalidad de la Secretaria.



- Coordinar y supervisar la clasificación de los documentos oficiales de acuerdo a lo establecido en la ley de transparencia, acceso a la información y datos personales que las diferentes áreas de la Dirección General generan.

## **DEPARTAMENTO DE INTEGRACIÓN NORMATIVA**

### **OBJETIVO:**

Integrar y gestionar los proyectos de normas oficiales mexicanas, normas mexicanas, normas de emergencia, revisiones quinquenales y demás proyectos que se desarrollan en la Dirección General para que tengan la celeridad adecuada y condensar la información que se genere.

### **FUNCIONES:**

- Colaborar en el proceso de integración del programa anual de trabajo de la dirección general; así como integrar los informes sobre el avance del mismo que deban presentarse ante las instancias correspondientes.
- Integrar el programa nacional de normalización anual y su suplemento; y conformar los informes sobre el avance del mismo que deban presentarse ante las instancias correspondientes.
- Apoyar en el proceso de elaboración de normas oficiales mexicanas, normas oficiales de emergencia y revisión quinquenal que desarrollan los distintos grupos de trabajo existentes en la Dirección General.
- Contribuir en la respuesta de las solicitudes de información que se tramiten ante la Dirección General, a efecto de que las mismas se resuelvan con celeridad, respondiendo a los objetivos y programas del mismo.
- Colaborar, tanto en las reuniones del Subcomité de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico de normalización como las internas de la Dirección General, así como verificar el cumplimiento de los acuerdos tomados en dichas reuniones.



- Integrar los datos e información general de los proyectos de normas oficiales mexicanas que se elaboran en la Dirección General, para su difusión a las direcciones de área, subcomités y en caso de ser necesario a organismos externos.
- Elaborar y actualizar el manual de organización y el manual de procedimientos administrativos de la Dirección General.
- Colaborar en el proceso de la integración del expediente de las declaratorias de zona intermedia de salvaguarda.



## **SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS Y PROYECTOS ESPECIALES**

### **OBJETIVO:**

Definir y establecer criterios analíticos y técnicos con la finalidad de apoyar a la Dirección General en materia de fomento, normatividad ambiental y proyectos especiales en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, asignada a la Dirección General de Fomento Ambiental, Urbano y Turístico.

### **FUNCIONES:**

- Asesorar y apoyar al Director General en actividades relacionadas con el fomento y la normatividad ambiental en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial tendientes a mejorar el desarrollo urbano y metropolitano.
- Coordinar las actividades de investigación, análisis y gestión para promover que los proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial tengan menores impactos sobre el medio ambiente y los recursos naturales.
- Desarrollar proyectos especiales que fomenten el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el ámbito de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- Definir, presentar e impulsar criterios e instrumentos de fomento ambiental para que los proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial sean sustentables.
- Analizar y validar documentos relacionados con los proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- Proponer y definir las variables ambientales para fomentar los proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- Apoyar en la evaluación de proyectos ambientales en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial dentro de los ámbitos de competencia de la Dirección General.



- Proporcionar apoyo al director general en las actividades que se requieran para llevar a cabo las funciones de fomento y normatividad de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.

## **DEPARTAMENTO DE SEGUIMIENTO DE PROYECTOS ESPECIALES**

### **OBJETIVO:**

Apoyar en la investigación, en el desarrollo, elaboración y seguimiento de proyectos especiales que promuevan el desarrollo de proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.

### **FUNCIONES:**

- Integrar la información relacionada con el fomento y la normatividad ambiental en materia de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.
- Sugerir y asesorar en la definición de criterios e instrumentos para que el desarrollo de proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial sea observable. Sistematizar la información para el desarrollo de proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial que fomenten un desarrollo urbano y metropolitano sustentable.
- Identificar, integrar y seleccionar información de apoyo a proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial para fomentar el cuidado del medio ambiente y los recursos naturales en el ámbito urbano y metropolitano.
- Investigar y analizar información que se requiera para el desarrollo de proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial que fomenten un desarrollo urbano y metropolitano sustentable.
- Resumir y conformar documentos relacionados con los proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial, para su difusión, utilización o integración a proyectos del área.
- Dar seguimiento a proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial para una adecuada continuidad de la variable ambiental en los mismos.



- Apoyar a la Dirección General en la preparación, organización y logística de reuniones relacionadas con los proyectos de residuos sólidos urbanos y residuos de manejo especial.



## X. GLOSARIO

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a diagonal stroke.



## X. GLOSARIO

**Ambiente:** El conjunto de elementos naturales y artificiales o inducidos por el hombre que hacen posible la existencia y desarrollo de los seres humanos y demás organismos vivos que interactúan en un espacio y tiempo determinados.

**Aprovechamiento Sustentable:** La utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integridad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos, por periodos indefinidos.

**Contaminación:** La presencia en el ambiente de uno o más contaminantes o de cualquier combinación de ellos que cause desequilibrio ecológico.

**Desarrollo Sustentable:** El proceso evaluable mediante criterios e indicadores del carácter ambiental, económico y social que tiende a mejorar la calidad de vida y la productividad de las personas, que se funda en medidas apropiadas de preservación del equilibrio ecológico, protección del ambiente y aprovechamiento de recursos naturales, de manera que no se comprometa la satisfacción de las necesidades de las generaciones futuras.

**Ordenamiento Ecológico:** El instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso del suelo y las actividades productivas, con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, a partir del análisis de las tendencias de deterioro y las potencialidades de aprovechamiento de los mismos.

**Preservación:** El conjunto de políticas y medidas para mantener las condiciones que propicien la evolución y continuidad de los ecosistemas y hábitat naturales, así como conservar las poblaciones viables de especies en sus entornos naturales y los componentes de la biodiversidad fuera de sus hábitats naturales.

**Protección:** El conjunto de políticas y medidas para mejorar el ambiente y controlar su deterioro.





**Residuo:** Cualquier material generado en los procesos de extracción, beneficio, transformación, producción, consumo, utilización, control o tratamiento cuya calidad no permita usarlo nuevamente en el proceso que lo generó.

**Servicios Ambientales:** Los beneficios tangibles e intangibles, generados por los ecosistemas, necesarios para la supervivencia del sistema natural y biológico en su conjunto, y para que proporcionen beneficios al ser humano.

**Aprovechamiento de los Residuos:** Conjunto de acciones cuyo objetivo es recuperar el valor económico de los residuos mediante su reutilización, remanufactura, rediseño, reciclado y recuperación de materiales secundados o de energía.

**Disposición Final:** Acción de depositar o confinar permanentemente residuos en sitios e instalaciones cuyas características permitan prevenir su liberación al ambiente y las consecuentes afectaciones a la salud de la población y a los ecosistemas y sus elementos.

**Gestión Integral de Residuos:** Conjunto articulado e interrelacionado de acciones normativas, operativas, financieras, de planeación, administrativas, sociales, educativas, de monitoreo, supervisión y evaluación, para el manejo de residuos, desde su generación hasta la disposición final, a fin de lograr beneficios ambientales, la optimización económica de su manejo y su aceptación social, respondiendo a las necesidades y circunstancias de cada localidad o región.

**Manejo Integral:** Las actividades de reducción en la fuente, separación, reutilización, reciclaje, co-procesamiento, tratamiento biológico, químico, físico o térmico, acopio, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos, individualmente realizadas o combinadas de manera apropiada, para adaptarse a las condiciones y necesidades de cada lugar, cumpliendo objetivos de valorización, eficiencia sanitaria, ambiental, tecnológica, económica y social.

**Plan de Manejo:** Instrumento cuyo objetivo es minimizar la generación y maximizar la valorización de residuos sólidos urbanos, residuos de manejo



especial y residuos peligrosos específicos, bajo criterios de eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social, con fundamento en el Diagnóstico Básico para la Gestión Integral de Residuos, diseñado bajo los principios de responsabilidad compartida y manejo integral, que considera el conjunto de acciones, procedimientos y medios viables e involucra a productores, importadores, exportadores, distribuidores, comerciantes, consumidores, usuarios de subproductos y grandes generadores de residuos, según corresponda, así como a los tres niveles de gobierno.

**Residuo:** Material o producto cuyo propietario o poseedor desecha y que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, y que puede ser susceptible de ser valorizado o requiere sujetarse a tratamiento o disposición final conforme a lo dispuesto en la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y demás ordenamientos que de ella deriven.

**Residuos de Manejo Especial:** Son aquellos generados en los procesos productivos, que no reúnen las características para ser considerados como peligrosos o como residuos sólidos urbanos, o que son producidos por grandes generadores de residuos sólidos urbanos.

**Residuos Sólidos Urbanos:** Los generados en las casas habitación, que resultan de la eliminación de los materiales que utilizan en sus actividades domésticas, de los productos que consumen y de sus envases, embalajes o empaques; los residuos que provienen de cualquier otra actividad dentro de establecimientos o en la vía pública que genere residuos con características domiciliarias, y los resultantes de la limpieza de las vías y lugares públicos, siempre que no sean considerados por la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos como residuos de otra índole.

**Responsabilidad Compartida:** Principio mediante el cual se reconoce que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial son generados a partir de la realización de actividades que satisfacen necesidades de la sociedad, mediante cadenas de valor tipo producción, proceso, envasado, distribución, consumo de productos, y que, en consecuencia, su manejo integral es una corresponsabilidad social y requiere la participación conjunta, coordinada y diferenciada de productores, distribuidores,



consumidores, usuarios de subproductos, y de los tres órdenes de gobierno según corresponda, bajo un esquema de factibilidad de mercado y eficiencia ambiental, tecnológica, económica y social.

**Reutilización:** El empleo de un material o residuo previamente usado, sin que medie un proceso de transformación.

**Valorización:** Principio y conjunto de acciones asociadas cuyo objetivo es recuperar el valor remanente o el poder calorífico de los materiales que componen los residuos, mediante su reincorporación en procesos productivos, bajo criterios de responsabilidad compartida, manejo integral y eficiencia ambiental, tecnológica y económica.

**Actividades Turísticas:** Las que realizan las personas durante sus viajes y estancias temporales en lugares distintos al de su entorno habitual, con fines de ocio y otros motivos.

**Ordenamiento Turístico del Territorio:** Instrumento de la política turística bajo el enfoque social, ambiental y territorial, cuya finalidad es conocer e inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el propósito de lograr el aprovechamiento ordenado y sustentable de los recursos turísticos, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de medio ambiente y asentamientos humanos.

**Prestadores de Servicios Turísticos:** Las personas físicas o morales que ofrezcan, proporcionen, o contraten con el turista, la prestación de los servicios referidos en la Ley General de Turismo.

**Recursos Turísticos:** Son todos los elementos naturales o artificiales de un lugar o región que constituyen un atractivo para la actividad turística.

**Turismo Sustentable:** Aquel que cumple con las siguientes directrices:

- a) Dar un uso óptimo a los recursos naturales aptos para el desarrollo turístico, ayudando a conservarlos con apego a las leyes en la materia;
- b) Respetar la autenticidad sociocultural de las comunidades anfitrionas, conservando sus atractivos culturales, sus valores tradicionales y arquitectónicos,



c) Asegurar el desarrollo de las actividades económicas viables, que reporten beneficios socioeconómicos, entre los que se cuenten oportunidades de empleo y obtención de ingresos y servicios sociales para las comunidades anfitrionas, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.

0-



## **XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

A handwritten signature in blue ink, consisting of a stylized 'S' followed by a diagonal line.



## **XI. DISPOSICIONES TRANSITORIAS**

### **TRANSITORIO**

**ÚNICO.** A partir de la publicación del presente Manual de Organización Específico se deroga el Manual Publicado el 6 de marzo de 2012.

0.